

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 627 /09



Sucre, 02 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-311, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 0845/09 de 31 de agosto de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Nº 222/09 "Remodelación Plaza Tomas Katari" D-2**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c) del Decreto Supremo Nº 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 223/09)**, CUCE: 09-1101-00-148394-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la ejecución del proyecto **"Remodelación Plaza Tomas Katari" D-2** bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 342/2009 de 10 de julio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190 designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº 243-2009 de 22 de julio de 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 24 de julio de 2009 (presentándose 9 proponentes), procediéndose luego de realizada la revisión administrativa legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. ANGEL MEJIA FLORES** por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal mediante nota RPA-ANPE Nº 38a/09 de 24 de Julio de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, **APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación emitida por la Comisión designada y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "Remodelación Plaza Tomas Katari" D-2**, con un monto de BOLIVIANOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 36/100 - (Bs. 404.172,36), al proponente **Sr. ANGEL MEJIA FLORES** cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el proyecto **"Remodelación Plaza Tomas Katari" D-2** se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) Nº

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 7 de 8
RM N° 07/09

Preventivo 07914 de 08 de junio de 2009, Fuente 20, Organismo 210 Recursos Especificos de las Municipalidades, Imputado al Prog. 13, Proy. 0029, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un **Total Autorizado de Bs. 450.000.00.**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 222/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 122
Certificación Presupuestaria a fs. 69
Especificaciones Técnicas a fs. 55
Descripción del Proyecto a fs. 66
Informe de Estudio de Suelos a fs. 65
Número de Identificación Tributaria a fs. 170
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 159
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 163
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 169
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 166

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación Publicación SICOES a fs. 71
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 123
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 125
Informe Precio Referencial a fs. 127
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 126
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 155
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 156
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 153
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 157
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 152
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 129 a fs. 151

Que, en Sesión Plenaria de 21 de septiembre de 2009, el H. Concejo Municipal, en razón del recargado trabajo en el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado **AMPLIAR** el plazo de los 15 días, por diez (10) días más, con la facultad conferida por el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, plazo que fenece el 05 de octubre de 2009.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 482/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C.No. 222/09 para "REMODELACION PLAZA TOMAS KATARI D.2" a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el señor ANGEL MEJIA FLORES, por el monto de Bs. 404.172,36 y un plazo de ejecución de 150 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el referido contrato con la incorporación del art. 9. Instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, prevea los recursos necesarios en el POA - 2010, con la finalidad de concluir la totalidad del proyecto de remodelación, con todas las obras que se requieren en la Plaza Tomás Katari, sito en la zona Bajo Delicias del Distrito Municipal - 2.-



Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar Contratos dentro del plazo previsto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato N° 222/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente Sr. **ANGEL MEJIA FLORES**, para la ejecución del proyecto: **"Remodelación Plaza Tomas Katari" D-2**, con un costo total de BOLIVIANOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 36/100 - (Bs. 404.172,36), cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía correspondiente

Art.3º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.4º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria para su respectivo control y seguimiento

Art.6º INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo; conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.

Art.7º Se instruye al Ejecutivo Municipal prevea la no interrupción de los eventos "Juegos Deportivos Bolivarianos 2009" en las disciplinas que se realicen en el Coliseo Edgar Cojuntos, debiendo al efecto tomar todas las previsiones técnicas a objeto de no perjudicar dicho evento.

Art.8º INSTRUIR a la MAE que en razón de las características de la obra y la cuantía, se sustituya la Poliza de Correcta Inversión de Anticipo con una Garantía de **BOLETA BANCARIA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO**, con la finalidad de asegurar la inversión y evitar conflictos posteriores a la Institución Edil

Art.9º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, prevea los recursos necesarios en el POA - 2010, con la finalidad de concluir la totalidad del proyecto de remodelación, con todas las obras que se requieren en la Plaza Tomas Katari, sito en la zona Bajo Delicias del Distrito Municipal - 2 -

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009




Página 4 de 4
RM N° 677/09

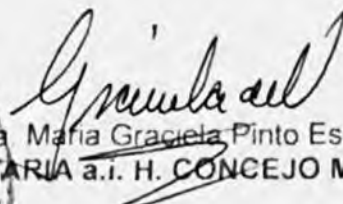
Art.10° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL